



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 948.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 12 de octubre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 729/2022 del 10 de octubre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de realizar labores de implementación del Sistema Integral de Legalizaciones, en las ciudades de Madrid y Málaga, Reino de España, del 17 al 21 y del 24 al 27 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha / Destino	Fecha / Destino
Señor Cándido Alcides Riveros, funcionario de la Dirección de Legalizaciones	2.223.052	Implementación del Sistema Integral de Legalizaciones	17 al 21 de octubre de 2022, Madrid, Reino de España	24 al 27 de octubre de 2022, Málaga, Reino de España
Señora Leticia Jara, Funcionaria del Departamento de Ingresos	2.342.418			
Señor Sven Knutson, funcionario de la Dirección de Informática	2.320.492			
Señor Fernando Lesme, Personal Contratado de la Dirección de Informática	1.536.333			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____